



CIRCULAR EXTERNA

Código
F-DP05-04

Versión
01

N° 357

DIRIGIDA A: DIRECTORES DE HOSPITALES – GERENTES ESE – IPS PRIVADAS - INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS

DE: DIRECCION

ASUNTO: INFORMACION SORTEO DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

FECHA: 10 DE DICIEMBRE 2013

Me permito informarles, que por directriz del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, mediante Resoluciones No. 274 del 9 de Diciembre de 2011 y 566 del 16 de Marzo de 2012, se aprobaron, autorizaron y fijaron criterios para la realización del sorteo de plazas de Servicio Social Obligatorio, para profesionales en MEDICINA, ODONTOLOGIA, BACTERIOLOGIA Y ENFERMERIA, en cumplimiento a lo anterior, el IDSN ha dispuesto:

FECHA DE SORTEO: 17 DE ENERO DE 2014
HORA: 10:00 A.M.
LUGAR: AUDITORIO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

De acuerdo a la comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social las plazas del Servicio Social Obligatorio que se adjudicarán en el sorteo, serán todas aquellas que se encuentren vacantes en la jurisdicción territorial, correspondientes al **periodo comprendido entre el 1 de febrero al 30 de abril de 2014.**

En virtud de lo anterior podrán participar en la provisión de plazas de Servicio Social Obligatorio mediante el sorteo que se llevará a cabo el próximo 17 de Enero de 2014, los profesionales que han obtenido el correspondiente título, y los profesionales que presenten certificación de obtención del título antes del 1 de febrero de 2014, emitida por la respectiva universidad.

Las inscripciones se realizarán en la pagina www.minsalud.gov.co, a partir del 30 de diciembre de 2013 hasta el 10 de enero del 2014.

Se recuerda a los Gerentes de las E.S.E e I.P.S la prohibición de proveer dichas plazas con profesionales no seleccionados en el sorteo, sin embargo aquellas plazas que no quedaron adjudicadas en el sorteo del 18 de octubre, podrán ser provistas hasta el 13 de diciembre del presente año, de lo contrario obligatoriamente sean reportadas para este sorteo

El I Parágrafo 3 del Artículo 4 de la Resolución 274 de 2011, establece: que "Cuando las plazas sujetas a sorteo no sean reportadas por las Empresas Sociales del Estad, la entidad territorial correspondiente podrá revocar la aprobación de las mismas, a partir de la fecha de culminación del periodo de SSO que este ocupado la plaza actualmente".

Favor hacer llegar la información en el formato adjunto hasta el 15 de diciembre del 2013, a los siguientes correos: serviciosocialobligaidn@gmail.com, bortega@idsn.gov.co

El incumplimiento de lo establecido en la presente Circular por parte de los responsables, dará lugar al reporte a los organismos de control para lo de su cargo

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO
Director (E) IDSN

Proyectó: MIRYAM MAFLA BETANCOURT Profesional Universitario		Revisó: JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ Delegado Dirección SSO	
Firma (ORIGINAL FIRMADO)	Fecha: 10 de diciembre de 2013	Firma (ORIGINAL FIRMADO)	Fecha: 10 de diciembre de 2013